

## **Regla 2.19.5.**

### **Contribuyentes obligados a presentar la Información sobre su situación fiscal que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada**

Los contribuyentes que hubieran presentado aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF, que no cuenten con certificado de e.firma y estén obligados a presentar la Información sobre su situación fiscal (ISSIF), estarán a lo siguiente:

- a)** La sociedad que subsista (fusionante) a través del aplicativo denominado ISSIF (32HCFF) capturará la información correspondiente a la fusionada.
  
- b)** Posteriormente, la fusionante deberá firmar el documento que contiene la información de la sociedad fusionada, generándose un archivo con extensión .sb2X, el cual deberá adjuntar a la declaración del ejercicio de dicha sociedad fusionada, para su envío de manera conjunta vía Internet. La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT emita el acuse de recepción correspondiente.

*CFF 32-H, RCFE 29, 30*